

JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 039 DE 202

Fecha: 03-08-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2013 00227	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ OSORIO	LA NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a diez millones ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$10.134.989,00) M/cte., fijada en lista el 30 de abril de 2021.	02/08/2021	
1100133 36 038 2013 00449	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ADRIANA PATRICIA URIBE GARZON	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$828.116.00) M/cte., fijada en lista el 30 de abril de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	02/08/2021	
1100133 36 038 2015 00018	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SANDRA LUCIA CARDENAS OSTOS	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta pesos (\$4.140.580,00) M/cte., fijada en lista el 30 de abril de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	02/08/2021	
1100133 36 038 2015 00021	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DAGOBERTO GAMEZ VERGARA Y OTRO	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE BOGOTA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803.00) M/cte., fijada en lista el 30 de abril de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00262	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PABLO FRANCISCO PEÑARANDA CONTRERAS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA en el proceso de la referencia. SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las aportadas regular y oportunamente por la parte demandante y la entidad demandada Fiscalía General de la Nación, según el mérito que les confiere la ley. TERCERO: NEGAR la solicitud de oficiar a la Fiscalía General de la Nación para obtener copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas del escrito de demanda, como quiera que no resultan necesarias frente a la declaratoria de caducidad del medio de control. CUARTO: FIJAR EL LITIGIO en los siguientes términos: Al juzgado le concierne establecer si, tal como lo sostiene el abogado designado por la Fiscalía General de la Nación en la excepción propuesta, en el sub lite operó el fenómeno jurídico de la caducidad del medio de control de reparación directa. CUARTO: ORDENAR que por secretaría se corra traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días,	02/08/2021	
1100133 36 038 2019 00322	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HENRY QUIÑONES LARA Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	02/08/2021	
1100133 36 038 2019 00365	ACCION DE REPETICION	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	MARTHA MILENA RUEDA GOMEZ	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00392	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SANDRA MILENA BELLO BENITEZ Y OTROS	MANUEL FERNANDO HERNANDEZ BELTRAN Y OTROS	AUTO QUE NO REPONE PRIMERO: NO REPONER el auto de 1° de julio de 2020, por medio del cual se declaró la falta de jurisdicción para conocer del asunto de la referencia. SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 1° de julio de 2020, por improcedente. TERCERO: Por Secretaría CÚMPLASE lo ordenado en el citado auto.	02/08/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA

